

DISPONE CLAUSURA AL LOCAL  
COMERCIAL UBICADO EN  
CALLE NUEVA RENGIFO N° 245.

RESOLUCIÓN N° 766 /

RECOLETA. 09 MAR. 2018

VISTOS:

1. Ordinario N° 30-98/2018, de fecha 16 de febrero del año 2018, emitido por el Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, en el cual se informa de construcciones irregulares en el interior de la propiedad ubicada en la Calle Nueva Rengifo N° 245, según el informe técnico de inspección N° 43/2018 de fecha 25.01.2018.
2. Informe inspectivo de fecha 07 de marzo del año 2018, del Departamento de Inspección de la Dirección de Atención al Contribuyente, en el cual se informa de denuncia al tribunal folio N° 64324 (07.03.18), a la razón social **COMERCIAL ABASTO LIMITADA. Rut 76.017.748-2**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal, en el local ubicado en Calle Nueva Rengifo N° 245, quedando citado para el 06 de abril del año 2018 al 1er Juzgado de Policía Local de Recoleta.
3. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
4. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en Calle Nueva Rengifo N° 245, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. **EJECÚTESE** dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente Resolución.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



  
HORACION NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)

HNM/JRR/PPM/lga  
(Clausura Calle Nueva Rengifo N° 245)  
08-03-2018

1357785